



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

5133

Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 18 de marzo de 2015 por la que se emplaza a las personas interesadas en el Recurso contencioso-administrativo del procedimiento abreviado n.º 237/2014-3, que se tramita ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 3 de Palma

Antecedentes

1. El señor Albert Caldés Casas interpuso un recurso contencioso-administrativo (actos n.º 237/2014-3, que se siguen por el procedimiento abreviado ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 3 de Palma) por el que solicitó, por un lado, la anulación de la Resolución de la Gerencia del Sector Sanitario de Ponent de 7 de junio de 2013 por la que se dispone su cese como técnico de prevención de riesgos laborales y, por otro lado, la anulación de la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 24 de mayo de 2013 por la que se aprueba la lista definitiva de adjudicación de las plazas del personal de la Gerencia del Complejo Hospitalario de Mallorca afectado por la convocatoria de movilidad en razón del servicio en los Servicios Centrales y en las gerencias territoriales del Servicio de Salud de las Islas Baleares.

2. Los actos impugnados derivan de la implementación del Plan de ordenación de los recursos humanos que integra el personal de la Gerencia del Complejo Hospitalario de Mallorca en los Servicios Centrales y en las gerencias territoriales del Servicio de Salud, aprobado por el Consejo de Gobierno y publicado en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* el 12 de febrero de 2013. El Plan contenía diversas medidas que afectaron a una cantidad considerable de trabajadores, de manera directa o indirecta, con lo que la impugnación del recurrente puede resultar relevante para una pluralidad de personas que podrían tener la condición de interesadas en el proceso.

Consideraciones jurídicas

1. Artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.
2. Artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Emplazar a las personas interesadas en el Recurso contencioso-administrativo (actos n.º 237/2014-3, que se siguen por el procedimiento abreviado ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 3 de Palma) para que puedan personarse como demandadas ante dicho tribunal en el plazo de nueve días a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución.
2. Comunicar a las personas interesadas que, si se personan fuera del plazo establecido, se las considerará como parte —sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el procedimiento— y que, si no se personan, el procedimiento seguirá y no será procedente hacerles ninguna notificación más.

Palma, 18 de marzo de 2015

El director general
Miquel Tomàs Gelabert

